



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

DECRETO No.

Por el cual se Termina una vacancia temporal a un (a) docente en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia en la planta de cargos del Departamento de Antioquia, pagados con recursos del Sistema General de Participaciones.

LA SECRETARIA DE EDUCACION, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001 y el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020,

CONSIDERANDO

* Mediante el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, se determina la estructura administrativa de la Administración Departamental y se otorga funciones a la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

* Por el Decreto 2021070001271 del 26 de marzo de 2021, se modificó la planta de cargos docente, directivo docente y administrativo para la prestación del servicio educativo en los Establecimientos adscritos a los Municipios no certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones

* Mediante solicitud registrada en el Sistema de Atención al Ciudadano (SAC), del día 28 de abril de 2021, con radicado N° **ANT2021ER023692**, la señora **SANDRA EUGENIA BEDOYA ARIAS**, identificada con cédula de ciudadanía N° **43.883.677**, solicita se le dé por terminada la Vacancia Temporal concedida por la Resolución N° 2021060004537, del 24 de febrero de 2021, por motivos de salud de su hija.

* Mediante comunicación escrita, el 18 de junio de 2021, la señora Bedoya Arias, manifiesta renunciar al periodo de prueba en el cual viene laborando, como Directiva Docente – Coordinadora, en la Institución Educativa Rural El Totumo, del municipio de Necoclí.

* En razón a lo mencionado anteriormente, las directivas de la Secretaría de Educación de Antioquia acceden a la solicitud de la señora Bedoya Arias, por lo que se hace procedente su reintegro en Propiedad, como Docente de Aula, en el nivel de Básica Primaria, en la Institución Educativa Rural Caribia, sede Institución Educativa Rural Caribia, del municipio de Necoclí.

Por lo anteriormente expuesto, La Secretaria de Educación,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Dar por terminada la Vacancia Temporal, concedida mediante Resolución N° 2021060004537, del 24 de febrero de 2021, a la señora **SANDRA EUGENIA BEDOYA ARIAS**, identificada con cédula de ciudadanía N° **43.883.677**, en razón a su renuncia; quien deberá regresar a su plaza en Propiedad como Docente de Aula, en el nivel



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

de Básica Primaria, en la Institución Educativa Rural Caribia, sede Institución Educativa Rural Caribia, del municipio de Necoclí; según lo expuesto en la parte motiva.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar a la señora **SANDRA EUGENIA BEDOYA ARIAS** el presente acto administrativo, haciéndoles saber que contra éste no procede recurso alguno.

ARTÍCULO TERCERO: Para los efectos legales pertinentes enviar copia del presente Acto Administrativo a la Subsecretaría Administrativa, áreas Nómina, Planta de Personal y Hoja de Vida.

ARTÍCULO CUARTO: *A los Docentes y Directivos Docentes que se trasladen o sean nombrados en temporalidad, vacancia definitiva o propiedad de acuerdo con el Estatuto Docente que les sea aplicable, dentro de los 10 días siguientes a la notificación, deberán aportar el Certificado de inicio y terminación de labores. Este certificado se debe radicar a través del Sistema de Atención Al Ciudadano – SAC- o mediante oficio radicado en las taquillas 7 y 8 del 4 piso de la Secretaria de Educación de Antioquia.*

ARTÍCULO QUINTO: Registrar la novedad en las bases de datos de Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

ALEXANDRA PELÁEZ BOTERO
Secretaria de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó:	Luz Aída Rendón Berrio. Subsecretaria Administrativa		22/06/2021
Revisó	Ana Milena Sierra Salazar. Directora de Talento Humano	Ana Milena Sierra Salazar	22/06/2021
Revisó:	Carlos Eduardo Celis Calvache. Director de Asuntos Legales - EDUCACION		22/06/2021
Revisó:	John Jairo Gaviria Ortiz. Profesional Especializado	John Gaviria	21/06/21
Proyectó:	Mariana Rivera López. Auxiliar Administrativa	Mariana Rivera López	21/06/21

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.